



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2018-00128-00
DEMANDANTE: MARIA VICTORIA MORENO CENDALES
DEMANDADO: ROGER ENRIQUE PATIÑO ALVAREZ

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Revisado el expediente, se observa escrito presentado por el demandado donde solicita se suspenda la mesada mensual que le descuentan por alimentación y que es suministrada a la señora **MARIA VICTORIA MORENO CENDALES** madre del menor **ROGER FELIPE PATIÑO MORENO**, indicando que esta abandonó al menor desde el mes de septiembre de 2021 cobrando cada mes la alimentación de su hijo y solamente le ha entregado la suma de (\$620.000) de un total de (\$4.049.004) que le consignó la pagaduría **CREMIL**.

Además, informa que le ha tocado suministrarle la alimentación, vivienda, vestuario, transporte, merienda y trabajos escolares al menor que en la actualidad está viviendo con su él en la Calle 57 A # 1 F – 62 Barrio Ciudad Paraíso en Soledad.

En consecuencia, el Juzgado ordena requerir a la demandante señora **MARIA VICTORIA MORENO CENDALES** a fin de que se pronuncie sobre lo manifestado por la parte demandada a fin de resolver la presente solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Ofíciase a la demandante señora **MARIA VICTORIA MORENO CENDALES** a fin de que se pronuncie del escrito presentado por el demandado donde solicita la suspensión de la cuota alimentaria y la devolución de los dineros recibidos y no entregados a su menor hijo **ROGER FELIPE PATIÑO MORENO**. Líbrese el correspondiente oficio junto con el escrito presentado por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SADE MARCOS
JUEZ**

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 158
Fecha: 15 de septiembre de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
14 de septiembre de 2022.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e19087b10bd733bf3405b29e375698ff714e13dbda94354bf351a39f40f09c2e**

Documento generado en 14/09/2022 03:29:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>